

Instrucciones para el llenado del Formulario E-005:

(1) Cada equipo declarado será numerado correlativamente. En el Inventario General presentado según el Apartado VI del Formulario de Datos Societarios y Contables (Form. E-003 – Carpeta 2), se individualizará cada equipo declarado con el número de orden asignado en la presente planilla.

(4) Cuando corresponda según caracterización dada por el fabricante.

(5) Cuando corresponda según el tipo de equipo, consignando valor y unidad (por ejemplo, para un camión hormigonero 6 m³, para un vibrador de inmersión 3 HP, etc.).

(6) Se consignará el año de fabricación. No es necesario declarar equipos cuyo año de fabricación corresponda a una antigüedad mayor a treinta (30) años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

(7) Se consignará de acuerdo a las siguientes abreviaturas: MB (Muy Bueno) – B (Bueno) – R (Regular). Para los equipos que al momento de la presentación figuren en el Inventario General, pero que no se encuentren en estado de funcionamiento o que exijan reparaciones mayores o integrales para llevarlos a tal estado, se indicará FU (Fuera de Uso) y se consignará en la columna (11) el valor cero.

(8) Se consignará sólo para el equipo susceptible de patentamiento en el Registro Nacional del Automotor (Punto 11 - Artículo 47°).

(9) Para los equipos comprendidos en (8), se consignará la foja en que se adjunta la fotocopia certificada del título correspondiente o de la tarjeta verde.

(10) Para los mismos equipos, se consignará la foja en que se adjunta la constancia de pago al día en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza (o en el organismo equivalente de acuerdo a la jurisdicción que corresponda al lugar de patentamiento), del impuesto al automotor (o equivalente según la circunscripción) (Punto 21 – Artículo 47°).

(11) Valor Neto de Actualización Contable.

(12) – (13) – (14) – (15) – (16) No llenar (Reservado para el RACOP).